



Tiebas-Muruarte de Reta
AYUNTAMIENTO
DE
TIEBAS-MURUARTE DE RETA.
C/ Mayor, 42
31.398 – TIEBAS.
Tfº y Fax: 948 360 047; 948 360 402
C.E.: ayuntamiento@tiebas-muruarte.es

RESOLUCION 73/2017, de 24 de octubre, de esta Alcaldía

Vista la necesidad de proceder a cubrir temporalmente la plaza de Oficial Administrativo del Ayuntamiento así como la conveniencia de crear una lista de oficiales administrativos/as para contrataciones temporales según las necesidades que se presenten.

HE RESUELTO:

1º.- Aprobar las siguientes:

BASES CONVOCATORIA PARA LA CONFECCIÓN DE UNA LISTA DE OFICIALES ADMINISTRATIVOS/AS PARA CONTRATACIONES TEMPORALES POR NECESIDADES DEL AYUNTAMIENTO

1. Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la creación de una lista de oficiales administrativos/as para contrataciones temporales según necesidades del Ayuntamiento de Tiebas-Muruarte de Reta.

Dicho proceso selectivo se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto en las bases de la presente convocatoria.

1.2. Las listas se utilizarán para sustituciones eventuales por bajas laborales, vacaciones y necesidades puntuales de reforzar los servicios municipales.

1.3. Las funciones a desempeñar serán las propias de su nivel y categoría.

1.4. Las plazas estarán dotadas con las retribuciones del nivel C correspondiente al personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra. Percibirán igualmente los complementos salariales que prevea la plantilla orgánica, así como las que por convenio colectivo, pudieran alcanzarse.

1.5. La jornada laboral podrá ser de jornada completa o parcial. Todas ellas adaptándose a las necesidades del servicio y pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos administrativos competentes, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.

2. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para ser admitidas a la presente convocatoria, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; también podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Ser mayor de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Tener carnet de conducir A-1 ó B-1

d) Tener capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.



Tiebas-Muruarte de Reta
AYUNTAMIENTO
DE
TIEBAS-MURUARTE DE RETA.
C/ Mayor, 42
31.398 – TIEBAS.

Tfº y Fax: 948 360 047; 948 360 402
C.E.: ayuntamiento@tiebas-muruarte.es

e) Hallarse en posesión, como mínimo del título de Bachillerato, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que el plazo de presentación de solicitudes termine.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de credencial que acredite su homologación.

Los y las aspirantes que aleguen estudios equivalentes que permitan el acceso al desempeño de la categoría solicita habrán de citar la disposición legal o reglamentaria en que se reconozca tal equivalencia o aportar certificación expedida en tal sentido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3. Instancias.

3.1. Las instancias para poder participar deberán presentarse en el Registro municipal del Ayuntamiento de Tiebas-Muruarte de Reta sito en Calle Mayor, 42 de Tiebas o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

Las instancias deberán ajustarse al modelo reflejado en el Anexo I de esta convocatoria. En la instancia, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para participar en el proceso selectivo.

El plazo señalado para la presentación de instancias será improrrogable.

Los errores materiales o de hecho que se adviertan en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

3.2. A la instancia, debidamente cumplimentada, se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad de la aspirante.
- b) Fotocopia de la titulación exigida.
- c) Fotocopia del carnet de conducir

4. Listas provisionales.

La relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tiebas-Muruarte de Reta y en la web municipal www.tiebas-muruarte.es

En el supuesto de no haber excluidas, se pasará a publicar directamente la lista definitiva, con indicación de la fecha, hora y lugar de realización de las pruebas de selección.

5. Listas definitivas.

Una vez resueltas las alegaciones presentadas, se dictará Resolución de alcaldía aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidas y excluidas, y se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tiebas-Muruarte de Reta y en la web municipal www.tiebas-muruarte.es, junto con la fecha y lugar de realización de la prueba de selección prevista.



Tiebas-Muruarte de Reta
AYUNTAMIENTO
DE
TIEBAS-MURUARTE DE RETA.
C/ Mayor, 42
31.398 – TIEBAS.

Tfº y Fax: 948 360 047; 948 360 402
C.E.: ayuntamiento@tiebas-muruarte.es

El hecho de figurar en las relaciones de admitidos no prejuzga que se reconozca a los y las interesadas la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Cuando del examen de la documentación que deben presentar los y las aspirantes en el momento de su llamamiento para la contratación, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos exigidos en tiempo o en forma, los y las interesadas decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en esta convocatoria.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidenta: Yolanda Obanos Irure, Alcaldesa del Ayuntamiento de Tiebas-Muruarte de Reta.
Suplente: La que designe.
- Vocal: El que designe la Federación Navarra de Municipios y concejos.
- Vocal-Secretario: Miguel Albisu Iribarren, Secretario del Ayuntamiento de Tiebas-Muruarte de Reta.
Suplente: El que designe.

El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos, la mayoría absoluta de sus miembros. Para la válida constitución y actuaciones del órgano colegiado se requerirá la presencia del Presidente y del Vocal-Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan.

6.3. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las aludidas circunstancias.

6.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

6.5. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el Tribunal limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas.

7. Desarrollo del expediente de selección.

Se podrán obtener un total de 50 puntos, que se valorarán en los siguientes términos:

- 1º.- Ejercicio tipo test: 40 puntos. Quedarán eliminadas las personas aspirantes que obtengan una puntuación inferior a 20 puntos.
- 2º.- Valoración de la experiencia: 5 puntos.
- 3º.- Formación: cursos de formación específicos en materias propias del puesto: 5 puntos

8. Desarrollo de las pruebas.

La oposición en ningún caso comenzará antes del 31 de diciembre de 2017.

8.1. Fase de oposición.

El ejercicio de test se llevará a cabo por el sistema de plicas.



Tiebas-Muruarte de Reta
AYUNTAMIENTO
DE
TIEBAS-MURUARTE DE RETA.
C/ Mayor, 42
31.398 – TIEBAS.

Tfº y Fax: 948 360 047; 948 360 402
C.E.: ayuntamiento@tiebas-muruarte.es

8.1.1. En la misma Resolución aprobatoria de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, se determinarán el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

La convocatoria se realizará mediante llamamiento único, al que las personas aspirantes deberán acudir provistas de documento nacional de identidad, pasaporte o carnet de conducir y exhibirlo cuando sean requeridos al efecto, so pena de expulsión y eliminación, salvo acreditación suficiente de la personalidad en el mismo acto por cualquier medio admisible en derecho. El copiado de notas y otros fraudes en las pruebas serán causas de exclusión inmediata, sin perjuicio de las actuaciones penales, si procedieran.

Quedarán asimismo excluidas de la oposición las personas aspirantes que no comparezcan.

Durante el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerán para las personas aspirantes con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con lo manifestado en su solicitud, las adaptaciones posibles y necesarias de tiempos y medios para su realización.

8.1.2. La oposición constará de una prueba tipo-test, consistente en la contestación por escrito durante un tiempo máximo que será determinado por el Tribunal antes de iniciarse la misma, de un cuestionario tipo test con varias respuestas alternativas, de las que sólo una podrá ser considerada correcta, sobre el temario que figura en el Anexo II. Serán eliminados aquellas personas aspirantes que no alcancen al menos la mitad de los puntos.

8.2. Calificación de méritos:

8.2.1. Experiencia: Se realizará la media de los meses trabajados.

–Haber trabajado en cualquier Administración Pública como Oficial Administrativo o Auxiliar Administrativo: 1 punto por año. Máximo 5 puntos.

8.2.2. Formación: Se valorará la formación en las siguientes materias (puntuación máxima: 5 puntos):

- Cursos sobre programas de gestión municipal: 1 punto por curso, con un máximo de 3 puntos
- Cursos sobre tributos locales: 0,5 puntos por curso, con un máximo de 1 punto
- Cursos sobre Registro Civil: 1 punto por curso, con un máximo de 1 punto.

Todos los méritos, incluidos los relativos a los servicios prestados a las Administraciones Públicas, deberán ser alegados y probados documentalmente en el momento de presentar cada aspirante su instancia solicitando tomar parte en el concurso. Para acreditar la experiencia profesional, las personas aspirantes deberán presentar la Vida Laboral y certificado de la Administración o de la empresa.

En ningún caso el Tribunal podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar, por cada uno de los apartados del mismo, puntuación superior a la máxima señalada.

El Tribunal podrá solicitar aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados y acreditados por las personas que concursen.

La fecha final de valoración de los méritos será hasta la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

8.2.2. La presentación de la documentación acreditativa de estos méritos se hará dentro de los cinco días hábiles siguientes a contar desde el día siguiente a la publicación de los resultados definitivos de la prueba de test por los y las opositoras que hayan aprobado. Se publicará en la web www.tiebas-muruarte.es

Frente a la valoración de los méritos se podrá interponer reclamación en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en la Web municipal mediante la presentación de instancia en el Registro del Ayuntamiento.

9. Una vez realizadas las pruebas se confeccionará una lista con las personas aspirantes por orden de puntuación. La relación mencionada podrá ser consultada, asimismo, a través de Internet, en la dirección www.tiebas-muruarte.es



Tiebas-Muruarte de Reta
AYUNTAMIENTO
DE
TIEBAS-MURUARTE DE RETA.
C/ Mayor, 42
31.398 – TIEBAS.

Tfº y Fax: 948 360 047; 948 360 402
C.E.: ayuntamiento@tiebas-muruarte.es

9.1. Los empates que se produzcan se dirimirán en favor de quien sea de mayor edad. De persistir el empate, se efectuará un sorteo.

10. Gestión de las listas de contratación.

La lista de contratación tendrá una vigencia de cinco años, salvo que se agote en un plazo inferior o se realice una nueva convocatoria.

11. Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma, cabe interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes de un mes contado desde el día de la publicación del acuerdo o notificación del acto de aplicación que se recurra.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante la Junta de Gobierno Local dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

Don/Doña mayor de edad, provisto/a de Documento Nacional de Identidad número (o carta de identidad equivalente) y nacido/a el día de de, natural de (.....), con domicilio actual en (.....) calle código postal teléfono teléfono móvil mail

Expone:

- Que solicita ser admitido/a a la convocatoria para la elaboración de un listado para sustituciones de Oficial Administrativo del Ayuntamiento de Tiebas-Muruarte de Reta.

- Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del puesto.

- Que no está incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

- Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Que autoriza al Tribunal a acceder a su número de teléfono móvil para ser advertido mediante mensaje, del lugar, fecha y hora en que se celebrarán las sucesivas pruebas selectivas.

Por lo expuesto,

Solicita la admisión de la presente solicitud y la participación en la convocatoria referida.



Tiebas-Muruarte de Reta
AYUNTAMIENTO
DE
TIEBAS-MURUARTE DE RETA.
C/ Mayor, 42
31.398 – TIEBAS.
Tfº y Fax: 948 360 047; 948 360 402
C.E.: ayuntamiento@tiebas-muruarte.es

ANEXO II: TEMARIO

Será el vigente a 1 de Octubre de 2017 y relacionado con el Ayuntamiento de Tiebas-Muruarte de Reta:

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- Título I: De los interesados en el procedimiento (artículos 3-12).
- Título II: De la actividad de las Administraciones Públicas (artículos 13-33).

2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

- Título IV: De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas (artículos 32-37).

3. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local:

- Título II: El Municipio. Capítulo I: Territorio y población. Capítulo II: Organización. Capítulo III: Competencias (artículos 11-28).
- Título V: Régimen de funcionamiento de las Entidades Locales. I.–Capítulo Primero: Régimen de funcionamiento (artículos 46-54). II.–Capítulo IV: información y participación ciudadanas (artículos 69-72).

4. Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra:

- Título III: Régimen de funcionamiento de las Entidades Locales de Navarra (artículos 73-87).
- Título IX. Procedimiento y régimen jurídico. Impugnación y control de las actuaciones de las entidades locales de Navarra (artículos 317-351).

5. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales:

- Título III: Funcionamiento de los órganos necesarios de los Entes Locales Territoriales (artículos 77-110).
- Título IV: Organización complementaria de los Entes Locales Territoriales (artículos 119-138).

6. Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

- Título II: Impuestos municipales (artículos 132-191).

7. Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos:

- Título III Adjudicación (artículos 50-74).



Tiebas-Muruarte de Reta

AYUNTAMIENTO
DE
TIEBAS-MURUARTE DE RETA.
C/ Mayor, 42
31.398 – TIEBAS.

Tfº y Fax: 948 360 047; 948 360 402
C.E.: ayuntamiento@tiebas-muruarte.es

8. Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

- Título V: Sección 1ª Licencias urbanísticas (artículos 190-197).

9. Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

- Capítulo VIII: Derechos y deberes (artículos 36-59).

Tiebas, a 24 de Octubre de 2017

La Alcaldesa,